

Santiago, 31 de mayo 2023

CSM 018 - 2023

**Señorita**  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Superintendente**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente**

**Ref.: Entrega de Programa de Trabajo Asociado a la Acción 5.11 del PdC de  
Consortio Santa Marta - ROL D-164-2020.**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para informar y hacer entrega del Programa de Trabajo al que alude la Acción 5.11 del Programa de Cumplimiento aprobado a Consorcio Santa Marta mediante Resolución Exenta N°10/ROL D-164-2020 de fecha 12 de diciembre del año 2022.

En dicho Programa de Trabajo, que se adjunta, se indican las acciones para continuar con la obtención de una RCA Favorable del proyecto denominado "Solución Definitiva para el Efluente Tratado", las cuales se iniciarán con una tramitación sectorial que se debe realizar ante la Dirección General de Aguas Región Metropolitana (DGA RM) y que culminarán con el ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en un plazo de 30 días hábiles una vez obtenida dicha tramitación sectorial.

Mayores detalles respecto de esta tramitación sectorial y del ingreso de esta DIA se entregarán en el Reporte de Avance N°6 del PdC antes indicado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
**Alberto Tagle R.**  
**Gerente General**  
**Consortio Santa Marta S.A.**



**PROGRAMA DE TRABAJO ASOCIADO A LA ACCIÓN 5.11 (IDENTIFICADOR N°27)  
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PdC) CONSORCIO SANTA MARTA S.A.**

En conformidad con lo señalado en la Acción 5.11 del PdC, “Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento”, donde se indica que se informará a la SMA sobre la ocurrencia de actos administrativos no previstos en la tramitación ante el SEA RM, mediante la presentación de un Programa de Trabajo, a continuación, se indican las acciones a seguir para resolver esta acción ante el SEA RM:

**Programa de Trabajo para Obtener una RCA Favorable del Proyecto  
“Solución Definitiva para el Efluente Tratado”**

Acción a seguir	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Descripción
<b>1.- TRAMITACIÓN SECTORIAL PREVIO AL INGRESO DE LA DIA<sup>1</sup></b>			
1.1 Tramitación Sectorial ante la Dirección General de Aguas (DGA) de “Caudal de Dilución” de acuerdo al DS N°90/2001.	09-jun-2023	25-jul-2023	Ingreso de solicitud a la DGA el 09-jun-2023 y plazo de tramitación estimado de 30 días hábiles.
1.2 Obtención de Resolución que señale la capacidad de dilución del estero El Gato en el punto de descarga proyectado.	25-jul-2023	25-jul-2023	Se estima la obtención de esta resolución al término de los 30 días hábiles una vez ingresada la solicitud.
<b>2.- REINGRESO DE LA DIA “SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL EFLUENTE TRATADO”</b>			
2.1 Replanteamiento y detalle de obras asociadas al PAS 156 de la DGA por parte de consultor externo.	22-may-2023	06-jul-2023	Incorporación de contenidos técnicos y formales asociados al PAS 156 del Proyecto.
2.2 Modelación de la calidad de las aguas superficiales (con y sin proyecto) en conformidad con el DS N°53/2013 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).	31-may-2023	30-jul-2023	Modelación que será realizada por un consultor externo, que incorporará mediciones adicionales en diversos puntos del estero El Gato según DS N°53/2013 del MMA.
2.3 Replanteamiento de Estudio Agrológico y caracterización de suelos del área de influencia del Proyecto.	05-jun-2023	04-ago-2023	Complemento del estudio realizado y aclaración sobre los predios que efectivamente utilizan aguas del estero con efluente tratado en actividades de riego.
2.4 Replanteamiento Modelación de Olores en el área de influencia del Proyecto.	05-jun-2023	04-ago-2023	Replanteamiento de la Modelación de Olores en el área de influencia del Proyecto y del Plan de Gestión de Olores.
2.5 Incorporación de estudios y modelaciones en la DIA, actualización de descarte del artículo 11 de la Ley N°19.300 y presentación de la DIA ante el SEA RM en un plazo de 30 días hábiles una vez obtenida la Resolución de tramitación sectorial ante la DGA RM.	26-jul-2023	07-sep-2023	De acuerdo con lo señalado en el artículo 94 del Reglamento del Sistema, las Declaraciones de Impacto Ambiental que generan cargas ambientales, se entenderán ingresadas el día dieciocho (18) del mes correspondiente, o el día hábil anterior. En este caso, el ingreso de la DIA se realizará el 15-sep-2023.

<sup>1</sup> Las fechas indicadas para la tramitación sectorial son estimativas, dado que no contemplan posibles recursos administrativos. En la eventualidad que los recursos se materialicen este plazo se ampliaría para la obtención de la resolución definitiva.